

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el término legal de cinco días (5) concedidos a la parte demandante, para corregir los defectos de la demanda ordinaria laboral, mediante auto notificado con anotación al estado del 7 de diciembre de 2020, venció el día 15 de diciembre de 2020. La parte demandante no presenta escrito de subsanación.

Días hábiles: 9, 10, 11, 14 y 15 de diciembre de 2020.


PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Martha Liliana Madrigal Buitrago
Demandado:	Soluciones Efectivas Temporal S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00155-00

Armenia, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que la parte demandante no subsanó los defectos advertidos en auto que antecede.

En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T.S.S. y se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, Quindío,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda laboral de única instancia promovida por **Martha Liliana Madrigal Buitrago** contra **Soluciones Efectivas Temporal S.A.S.**

Segundo: Ordenar la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.

Tercero: Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase,

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
JUEZ (E)**

CAM

Firmado Por:

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

Código de verificación: 771a3a09713380d53458f2559b6b6698a312aee1442d8c7475a
Documento generado en 13/01/2021 12:44:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL

14 DE ENERO DE 2021

**PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ
SECRETARIA**